



**RESOLUCIÓN A.E. No. 0153**  
**(junio 24 de 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA ADENDA No. 05 AL  
PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022.**

La Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN ESP, designada mediante Resolución SSPD 20221000496285 del 19 de mayo de 2022, en calidad de Representante Legal y administradora de la empresa, de conformidad con el artículo 291 del EOSF y el Decreto 2555 de 2010, en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que ESPUFLAN ESP es una empresa descentralizada del orden municipal, constituida como empresa Industrial y Comercial del Estado mediante Acuerdo Municipal 053 de 1995, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y, por tanto, se rige por la Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias.

Que el 16 de junio de 2015, mediante Resolución SSPD 20151300015835, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios intervino a ESPUFLAN ESP en la modalidad de toma de posesión con fines liquidatarios – etapa de administración temporal.

Que, como medida preventiva, el artículo 4 de la citada resolución ordenó la separación de sus cargos a los miembros de la Junta Directiva, Gerente y Revisor Fiscal de la Empresa, y designó en su remplazo una Agente Especial.

Que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la intervención de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, el Agente Especial es el administrador de la Empresa intervenida y puede celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su gestión.

Que el Artículo 1 de la Resolución A.E. No. 0087 del 04 de abril del 2022, establece: *“Dar inicio a un proceso de selección objetiva de contratista, en la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, con el objeto de contratar **LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS**, que será conocido como Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022”.*



**RESOLUCIÓN A.E. No. 0153**  
**(junio 24 de 2022)**

Que en el artículo 1 de la Resolución A.E. No. 0118 del 03 de mayo de 2022, se ordenó la publicación de los pliegos definitivos y demás documentos precontractuales en la página WEB de la Empresa y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP 1; proceso identificado con número: **050-2022 "Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022"**, y link de consulta: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13013836&g>

Que, a través de Resolución A.E. No. 0142 del 25 de mayo de 2022 y Resolución A.E. No. 0143 del 02 de junio de 2022, se ordenó modificar y/o adicionar algunos numerales del Anexo Técnico, la minuta del Contrato de Operación y el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022 (SECOP 050-2022), lo cual fue adoptado a través de la Adenda No. 01 y Adenda No. 02, respectivamente.

Que, mediante Resolución A.E. No. 0147 del 10 de junio de 2022 y Resolución A.E. No. 0150 del 16 de junio de 2022, se ordenó la publicación de la Adenda No. 03 y Adenda No. 04 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022, teniendo en cuenta que fue necesario modificar y/o adicionar algunos numerales del Anexo Técnico, la minuta del Contrato de Operación y el Pliego de Condiciones del proceso referido.

Que, se hace necesario realizar ajustes y/o modificaciones a algunos numerales del Anexo Técnico, la minuta del Contrato y el Pliego de Condiciones, entre los cuales se encuentran modificaciones relaciones con las pólizas y garantías, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por una compañía de seguros. Lo anterior, en aras de la transparencia, eficiencia y eficacia, y con el fin de asegurar el derecho que le asiste a todas las partes interesadas en la Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022.

En mérito de lo expuesto, la Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "Espuflan E.S.P."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar y/o adicionar algunos numerales del Anexo Técnico, la minuta del Contrato y el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública ESPUFLAN 001-2022 (SECOP 050-2022), cuyo objeto es "contratar la operación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento de la infraestructura y gestión comercial de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Flandes, departamento del Tolima, a 20 años". Lo anterior, se encuentra estipulado en



**RESOLUCIÓN A.E. No. 0153**  
**(junio 24 de 2022)**

el documento adjunto al presente acto administrativo, denominado Anexo **Adenda No. 05** PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022, el cual hace parte integral de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página WEB de la Empresa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la **Adenda No. 05** al Pliego de Condiciones de la **INVITACIÓN PÚBLICA ESPUFLAN 001-2022**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP 1.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Flandes - Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

  
**MARÍA XIMENA GÓMEZ ALBARELLO**  
Agente Especial

Proyectó: Lina Marcela Barrera – Subgerente